



**Junta de
Castilla y León**

Delegación Territorial de Segovia
Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SEGOVIA, POR LA QUE SE ESTABLECEN PERIODOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA FUNCIONARIOS DOCENTES QUE NO HAYAN OBTENIDO DESTINO DEFINITIVO EN EL CONCURSO DE TRASLADOS CONVOCADO POR ORDEN EDU/903/2015

De conformidad con lo dispuesto en los apartados 6.2 y 6.3 de la Resolución de 3 de mayo de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación,

RESUELVO

Primero.- Establecer un periodo de presentación de solicitudes de centros concretos, para aquellos docentes que no hayan obtenido destino definitivo, de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución. Estas solicitudes se deberán presentar dirigidas ante el Director Provincial de Educación de Segovia,

Segundo.- Establecer un periodo de presentación de solicitudes de confirmación, para aquellos docentes que no hayan obtenido destino definitivo que deseen permanecer en el mismo centro donde prestaron servicios durante el curso 2015/2016, de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución. Estas solicitudes se deberán presentar ante la dirección del centro.

Tercero.- Hacer pública el día 20 de mayo de 2016 la presente Resolución, junto con las solicitudes correspondientes, en el tablón de anuncios de esta Dirección Provincial de Educación, y en la misma fecha en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (www.educa.jcyl.es).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid o de la circunscripción donde tenga su domicilio el demandante, a elección de éste, siempre y cuando sea dentro del ámbito territorial de la Comunidad de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

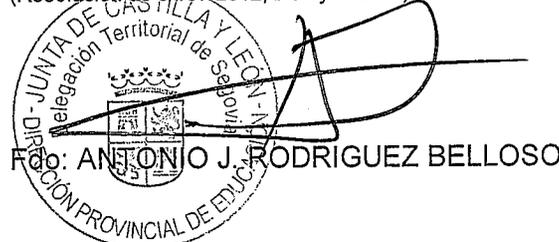
Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segovia , 20 de mayo de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS
HUMANOS

P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,

(Resolución de 07/07/2012, BOCyL del 13)


Fdo: ANTONIO J. RODRIGUEZ BELLOSO